



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 11 de mayo de 1979. — Número 57

Página 673

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 14 del presente mes, lunes, a las trece horas, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar del siguiente asunto:

—Propuesta de aprobación de las pruebas selectivas restringidas que han de convocarse para la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado como funcionario de carrera, según previenen los Reales Decretos 1.409/77 y 263/79.

Santander, 8 de mayo de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de mayo, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Convocatoria a sesión extraordinaria	673
Estado de los precios medios para los suministros del mes de mayo	673

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santoña	673
Comisión Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Santander	674
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	674
Oficina Delegada Provincial de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	675

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander	675
Juzgado de Distrito número uno de Santander	676
Ayuntamiento de Santander	676
Ayuntamiento de Guriezo	676
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	677
Junta Vecinal de Carriazo	677
Junta Vecinal de Cos	678
Juntas Vecinales de Los Carabeos y Arcera	678

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	678
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Bárcena de Pie de Concha, Suances, Reinosa, Santiurde de Toranzo, Castro Urdiales, Valdeolea, Bárcena de Cicero, Miera, Camargo, Ribamontán al Monte y Cartes	685
---	-----

Ración de pan, los 400 gramos	14,—
Ración de cebada, los 4 kilos	44,—

Pesetas

Ración de paja, los 6 kilos	30,—
Ración de un litro de aceite	98,—
Ración de un litro de petróleo	16,—
Ración de un kilo de carbón vegetal	11,—
Ración de un kilo de leña	3,—
Ración de un kilo de carne	269,—
Ración de un litro de vino	38,—

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 28 de abril de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia, comandante jefe, Miguel Zapatero Arija.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Edicto

Don José Arsenio Ponga Granda, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente número 3/79, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del Trozo de Santoña don Felipe Maza Viadero,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 18-4-1979, ha sido declarado nulo y sin valor dicho docu-

mento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Santoña a 26 días del mes de abril de 1979.—El capitán de corbeta-instructor, José Arsenio Ponga Granda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Edicto

Don José Arsenio Ponga Granda, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente número 2/79, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del Trozo de Santoña don Antonio Maza Viadero,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 18-4-1979, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad

quien lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Santoña a los 26 días del mes de abril de 1979.—El capitán de corbeta instructor, José Arsenio Ponga Granda.

COMISION PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE SANTANDER

Don Belarmino García García, instructor del expediente de clasificación del monte denominado «Colladas y Collugas», por nombramiento del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común,

Hago saber: Que por don José Gómez Ruiz, presidente de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor, en nombre de todos los vecinos de dicho pueblo, se ha instado la apertura de expediente de clasificación de los montes vecinales en mano común denominados «Co-

lladas y Collugas», sitios en Bárcena Mayor (Los Tojos).

Asimismo, se hace saber que se ha iniciado el expediente de clasificación de dicho monte conforme a la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para conocimiento de los vecinos interesados y de cuantas personas o entidades puedan tener interés en el mismo, a fin de que puedan aducir las alegaciones que estimen convenientes ante el instructor del expediente, jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de Santander, sita en Pasaje de la Puntida, 1, 1.º, de nueve a catorce horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 3 de mayo de 1979. El instructor del expediente, Belarmino García García. 702

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander:

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Irregularidades cometidas en el comercio de
Santiago San Miguel Salcines	Santander	15.000	Pan.
Josefa Muerza Bárbara	Castro Urdiales	10.000	Idem.
Julián García Díez	Santander	15.000	Carnes.
Antonio Cebrecos Ruiz	Santander	25.000	Idem.
María Carmen Buendía Sainz ...	Torrelavega	10.000	Idem.
Hortensia Gómez Fernández	Reinosa	8.000	Idem.
José Manuel Noriega Serrano ...	San V. de la Barquera ...	15.000	Productos del cerdo.
Luis María Palacio de Pablo	Castro Urdiales	15.000	Idem.
Casimiro Sánchez Salgado... ..	Santoña	10.000	Idem.
José Susinos Ruiz	Colindres	10.000	Idem.
Cooperativa Alcosant	Santander	15.000	Aceites.
Anselmo García Oria	Santander	10.000	Idem.
Purificación García Hernando ...	Laredo	5.000	Idem.
Felisa Rodríguez Soberón	San V. de la Barquera ...	10.000	Idem.
Arsenia González González	San V. de la Barquera ...	5.000	Frutas.
Manolita Rayón Núñez	Comillas	10.000	Idem.
Manuela Ruiz Celis	Comillas	10.000	Idem.
Víctor Ovejero Carril	Santander	8.000	Frutas y hortalizas.
Laureano López Pérez	Cabezón de la Sal	10.000	Idem.
Dámaso Cuevas Vila	Cabezón de la Sal	10.000	Idem.
Jesús Maestegui Echezarreta	Cabezón de la Sal	20.000	Idem.
Ramón Sarabia Cueto	Santander	10.000	Patatas.
Sofía Santos de Castro	Santander	15.000	Idem.
Rufino San Bartolomé Solana ...	Santander	10.000	Idem.

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Irregularidades cometidas en el comercio de
Araceli López Bevide	Santander	5.000	Patatas.
Francisco Unzueta Enciso	Santoña	10.000	Idem.
Ascensión Díez Ibaibarriaga	Santoña	7.000	Idem.
Vicente Arqués Antuñano	Santoña	10.000	Idem.
Pilar Gutiérrez Núñez	Santoña	10.000	Idem.
Francisco Zorrilla del Río	Santoña	30.000	Idem.
Petra Merino Franco	Torrelavega	10.000	Idem.
Julián Fernández Salas	Reinosa	15.000	Idem.
Marta López Azofra	Reinosa	10.000	Idem.
Carlos del Río Alonso	Reinosa	10.000	Idem.
Mercedes Fernández Fernández...	Reinosa	10.000	Idem.
Francisco Celdrán Oliva	Laredo	10.000	Idem.
Pedro Gabancho Zorrilla.	Castro Urdiales	10.000	Idem.
Remigio Capiruchipi Hermosa ...	Cabezón de la Sal	10.000	Idem.
José María Conlledo Llera	Cabezón de la Sal	5.000	Pescados.
José Poo Amazarray	Comillas	10.000	Vino común.
José Luis Reventún Núñez	Santander	10.000	Confecciones.
Alfredo Grijuela Alonso	Los Corrales	8.000	Mantequilla.
Salami, S. A.	Santander	5.000	Callos.
Maximina Barberán Cotillas	Santander	15.000	Fraude venta desayunos.

Santander a 27 de abril de 1979.—El jefe provincial (ilegible).

679

OFICINA DELEGADA PROVINCIAL DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 3 de mayo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Empleados del Casino de Santander» (A. P. E. C. S.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los empleados del Casino de Santander, siendo los firmantes del acta de constitución: don José Eduardo San Martín López, don Miguel Angel Prada Rascón, don José Manuel Gómez Menéndez, don Manuel Díez Ibáñez.

Santander, 3 de mayo de 1979.
El encargado de la Oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

696

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que

en esta oficina, y a las diez horas del día 3 de mayo de 1979, ha sido presentado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Comercio Textil de Santander», y cuya modificación viene referida a:

- 1.º—Uso de la firma.
- 2.º—Miembros de la Asociación y derechos de los mismos.
- 3.º—Asamblea general y funciones de ésta.
- 4.º—Composición y funciones de la Junta Directiva.
- 5.º—Presidente, vicepresidente, contador y tesorero.
- 6.º—Convocatoria y régimen de las reuniones, con establecimiento de un porcentaje para la segunda convocatoria.
- 7.º—Período de duración de los cargos directivos.
- 8.º—Cuotas para las empresas de nueva filiación.

Siendo los firmantes del acta don Antonio Coterino Diego y don Pedro J. Casuso Torralba.

Santander, 3 de mayo de 1979.
El encargado de la Oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

697

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 248/1978, a instancia de la entidad Ignacio Palacios de Santander, se tramita juicio ejecutivo contra don Alonso Cortés Soler, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez, por término de ocho días, la venta en pública subasta del vehículo que luego se dirá, embargado al demandado:

Un coche de turismo GS-Club-Citroën, matrícula BI-2.097-E, valorado en ciento noventa mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar el día 26 de mayo del corriente año, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en la persona de don José Luis Falagán González, con domicilio en barrio Cueto, número 5, donde podrá ser examinado por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 2 de mayo de 1979. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 48.269 pesetas, bajo el número 7 de 1977, a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación de don Mariano Blanco Salvarrey, contra don Alfonso Elvira Acedos, mayor de edad y vecino de Madrid, en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta y en pública subasta, en ejecución de sentencia, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado para responder del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo marca «Seat», matrícula M-943.430, tasado en pesetas 70.000.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio de lo embargado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, que tendrá

lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo del año en curso, a las doce horas.

Dado en Santander a 23 de abril de 1979.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

1.º Objeto del contrato. — Obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega.

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 90.664.246.

3.º Comienzo de las obras. — Siete días, contados desde la fecha en que sea notificada la adjudicación.

4.º Plazo de adjudicación. — Doce meses.

5.º Plazo de garantía. — Un año.

6.º Forma de pago. — Mediante certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal director de las mismas.

7.º Garantía provisional. — 991.643 pesetas.

8.º Garantía definitiva. — La que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las doce horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicar las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega.»

El primer sobre se titulará «Referencias», e incluirá los documentos a que hace referencia la cláusula 7.ª a) del pliego de condiciones.

El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...) toma parte en el concurso-subasta de las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega, convocado por el Ayuntamiento de Santander, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del licitador.)

10. Los interesados podrán presentar reclamaciones al pliego de condiciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 3 de mayo de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio

Se anuncia subasta de productos forestales, que quedaron desiertos en la celebrada el día 24 de abril, y que son los siguientes, de acuerdo con la relación aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 28 de marzo de 1979:

Monte Peñuco: Número 1, de la Junta Vecinal de Agüera; número 3, de Faustino Llama; número 4, de Manuel Allende González.

Monte Agüera: Número 12, de Juana González; número 14, de Luciano Llaguno.

Monte La Calzadilla: Número 27, de Severiano San Martín; nú-

mero 30, de Segunda Larena; número 32, de Antonio Puente González; número 34, de Crisanto San Martín; número 36, de Mercedes Pardo.

Monte Monillo y La Pedrera: Número 42, de Clemente López; número 83, de Gerardo Gutiérrez.

Monte Remendón: Número 93, de viuda de Manuel Sáez; número 99, de viuda de Manuel San Martín; número 103, de herederos de Benito Rodríguez.

Monte Arza: número 2, del Ayuntamiento de Guriezo; número 113, de José Pérez Corra; número 116, de herederos de Francisco Lavín; número 124, de Luis Valle.

Monte de Sierra Pilas: Número 129, de Felicitas Herrero.

Condiciones: Las mismas de la anterior subasta.

Presentación de plicas: A tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: A las diez horas del día once hábil siguiente después de la publicación de este anuncio.

Guriezo a 2 de mayo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Resolución del Ayuntamiento de San Felices de Buelna por la que se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Subasta número 1.—Al sitio del Pontón, de 1.844 eucaliptos y 353 metros cúbicos; tipo base de licitación, 458.900 pesetas.

Subasta número 2.—Al sitio de Las Meanas, de 319 robles y 37 hayas, con un volumen de 308 metros cúbicos y 95 metros cúbicos, respectivamente; tipo base de licitación, 1.007.500 pesetas.

Subasta número 3.—Al sitio de Baltasajo, en consorcio con R. González González, de 563 eucaliptos y 73 metros cúbicos; tipo base de licitación, 94.900 pesetas.

Subasta número 4.—Al sitio del Pontón, en consorcio con F. Gar-

cía Revuelta, digo, sitio de La Tejera, en consorcio con F. García Revuelta, de 591 eucaliptos y 64 metros cúbicos; tipo base de licitación, 83.200 pesetas.

Subasta número 5.—Al sitio del Pontón, en consorcio con A. Fernández Moroso, de 1.336 pinos radiata y 214 metros cúbicos, con un tipo base de licitación de 171.200 pesetas.

Presentación de plicas.—Durante veinte días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que en este último se publicará solamente un extracto.

Apertura de plicas.—El día siguiente al de la terminación del plazo de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, ante la mesa de subasta, compuesta por el señor alcalde o persona en quien delegue y el secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Modelo de proposición.—Don..., en nombre propio o en representación de..., solicita tomar parte en la subasta número..., ofrece por la misma el precio de... pesetas (en letra y número), acepta íntegramente el pliego de condiciones tanto facultativas como económicas. (En caso de tratarse de una sociedad) acompaña poder bastanteado por el señor secretario de la Corporación, licenciado en Derecho. (Fecha y firma del proponente.)

Precio índice.—Será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación; caso de no cubrirse el citado precio índice, puede la Corporación efectuar el correspondiente derecho de tanteo.

Fianza definitiva.—Igualmente, voluntariamente, el proponente debe comprometerse a depositar en la Caja del Ayuntamiento una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate.

Anuncios.—Serán costeados en proporción al importe del presente anuncio por los respectivos adjudicatarios.

San Felices de Buelna a 26 de abril de 1979.—El alcalde-presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CARRIAZO

Anuncio de subasta

Transcurridos ocho días de exposición al público del pliego de condiciones de la subasta, y de conformidad con el acuerdo del día 6 de enero de 1979 y los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Corta y aprovechamiento de 1.043 metros cúbicos de madera de eucalipto y 221 estéreos de leña de la finca de los propios de esta Junta Vecinal, denominada El Cabido y El Regato.

2.º Tipo de licitación.—Un millón trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

3.º Plazo.—La corta se efectuará dentro del plazo comprendido entre la adjudicación definitiva y el 30 de agosto de 1979.

4.º Pagos.—El pago del importe total se realizará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

5.º El pliego de condiciones se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, en horas de oficina.

6.º Garantía provisional.—Diez por ciento del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva.—El diez por ciento del tipo de remate.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con D. N. I. número..., expedido el..., con domicilio en..., con plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de 9.750 eucaliptos anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., número..., a cuyos efectos hace constar: a) Ofrece el precio de... (en número y letra) pesetas. b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales. c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial del 29 de marzo de 1956, expedido el... d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta. e) Aceptamos cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Carriazo a... de... de 1979. (Firmado y rubricado.)

9.º Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sita en el pueblo de Carriazo, de las diez a las doce horas de los días hábiles hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Carriazo, a las doce horas, una vez transcurridos 28 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carriazo a 25 de abril de 1979. El presidente en funciones, Faustino Perlacia. 865

JUNTA VECINAL DE COS

Una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, a las once horas de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Mazcuerras, se procederá a las subastas que seguidamente se detallan:

Del monte del Alisal del Pical y Tojo de la Cruz, número del catálogo 17, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, en las condiciones que se hallan en la Secretaría de esta Junta.

Sitio Pernal de Gamonal, de 300 árboles, especie eucalipto, de ciento treinta (130) metros cúbicos, 130.000 pesetas de tipo de licitación, y Santa Lucía, 250 árboles, especie eucalipto, treinta y un (31) metros cúbicos; precio de licitación, 20.000 pesetas; ambos consorciados con don Antonio Jiménez López Perea.

Sitio Pernal de Gamonal, de 550 eucaliptos, cincuenta y ocho (58) metros cúbicos; precio de licitación, sesenta y cinco mil (65.000) pesetas.

Cos, 2 de mayo de 1979.—El presidente de la Junta, Florencio Vélez Palacios. 680

JUNTAS VECINALES DE LOS CARABEOS Y ARCERA

(Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes números 251 y 250 del C. U. P., de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Los Carabeos y de Arcera, respectivamente, denominados «Montes Claros y otros» y «Dehesa y Rubacente».

Tipo de licitación.—Para el monte número 251, de Los Carabeos, 150.000 pesetas anuales.

Para el monte número 250, de Arcera, 50.000 pesetas anuales.

Duración del contrato.—Cinco años.

Fianza provisional.—10 por 100 del tipo base de licitación.

Fianza definitiva.—20 por 100 del tipo base de licitación.

Anuncios.—Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Condiciones.— Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, y las especiales siguientes:

El adjudicatario queda obligado a conceder permiso para cazar en el monte (en lo que se refiere al número 251 de Los Carabeos) a tres vecinos de la localidad durante el período legal de caza, con las mismas limitaciones de espe-

cies que pudiera tener el rematante y por el mismo tiempo que tenga adjudicado el aprovechamiento. Estas autorizaciones serán totalmente gratuitas y concedidas a las tres personas que designe la propia Junta Vecinal en el momento de extender la correspondiente carta de pago.

Plicas.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del diez por ciento de la tasación.

Fecha de la subasta.—El día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un cien por cien el precio base de licitación.

Los Carabeos y Arcera, 23 de abril de 1979.—Los presidentes de las Juntas Vecinales (ilegibles).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de Villacarriedo y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 45 de 1977, instados por don Servando Sainz Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castañeda, representado por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don Ramón Velar Alonso, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villabáñez; contra los herederos de don Ramón Velar García y doña Bernardina Alonso Fenjul, y contra cualquier persona que pudiera tener algún derecho sobre la finca 833 del polígono 1

del Catastro de la Riqueza Rústica de Castañeda, sobre acción constitutiva de servidumbre, en cuyos autos, y por medio del presente, he acordado emplazar a los herederos de don Ramón Velar García y doña Bernardina Alonso Fenjul, así como a cualquier persona que pudiera tener algún derecho sobre la finca descrita anteriormente, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentran las copias de la demanda y demás documentos, a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos de don Ramón Velar García y doña Bernardina Alonso Fenjul, y a cualquier persona desconocida e incierta o en ignorado paradero que pudiera tener algún derecho o interés con la acción ejercitada, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 30 de noviembre de 1977.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 165 de 1979, interpuesto por doña Adelaida Revuelta Fernández, representada por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Liérganes, de fecha 8 de febrero de 1979, por el que se declaró en estado de ruina el edificio sito en aquella localidad, calle Mercadillo, número 22,

ocupado en parte por la recurrente; y contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal de 22 de marzo de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de abril de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 140/79, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas San Pancraccio, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la denegación por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 30 de enero de 1979, fijando el justiprecio que el recurrente debe abonar a don León Obregón Cano, por desalojo de un local sito en Avenida de los Infantes, número 7, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciem-

bre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 24 de abril de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de abril de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, doña María del Carmen Fernández del Pozo, sin profesión especial; don Santiago Fernández del Pozo, delineante, ambos casados, y don Manuel Fernández del Pozo, soltero, empleado, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, que han estado representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de la otra, como demandados-apelados, don Enrique González Revuelta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, que ha estado representado en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Angel Francisco Díaz de Entresotos y Mier, y don Faustino Mencía Meléndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, y doña Elena Morante y Morante y su hija, doña Elena González Morante, mayores de edad, de ignorado domicilio; Servicio Nacional de Patatas de Siembra, con domicilio en Reinosa, y

personas desconocidas, inciertas o ignoradas que pudieran estar interesadas en la declaración de nulidad de arrendamiento de locales en Avenida de Navarra, número 11, de Reinosa, entre don Leandro González y don Enrique González Revuelta y subarriendos procedentes del mismo u otras cesiones que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 9 de julio de 1977, dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Benito Corvo.—Rafael Pérez.» (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de abril de 1979.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refren-

da se tramita demanda de pobreza número 143 de 1979 a instancia de don Vicente Jerez Villa, mayor de edad, soltero, pensionista, minusválido y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra la comunidad de propietarios de la casa número cinco de la calle de Alsedo Bustamante de esta ciudad (Grupo Pero Niño), y contra otros y contra las herencias yacentes y comunidades de herederos de don E. Rodrigo y personas desconocidas e inciertas con interés en estas sucesiones y en la casa número cinco de Alsedo Bustamante (Grupo Pero Niño) de Santander.

Y por medio del presente, se emplaza a los demandados, herencias yacentes y comunidades de herederos de don E. Rodrigo y personas desconocidas e inciertas con interés en estas sucesiones y en la casa número cinco de Alsedo Bustamante (Grupo Pero Niño) de Santander para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamiento a las herencias yacentes y comunidades de herederos de don E. Rodrigo y personas desconocidas e inciertas a que se ha hecho referencia, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1979.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de don Luis Francisco Coria García, mayor de edad, presidente de la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cabo Menor», de Santander, expediente de dominio para inscribir exceso de cabida, con arreglo a lo

establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

«En el sitio de Rumayor, de este término municipal de Santander, veintitrés carros y cuarto, prado, o treinta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, calleja de servicio; Sur, Restituto Pardo, hoy terreno municipal; Este, Cooperativa Cabo Menor, antes Restituto Pardo, y Oeste, herederos de Mateo Serna.»

Inscrita al libro 310, folio 221, finca 4.567, inscripción 9.^a

Título: Adquirió aludida Sociedad la precedente finca en escritura pública de compraventa que otorgó la entidad «Japsa, S. A.», a favor de la Cooperativa de Viviendas «Cabo Menor», con fecha 27 de junio de 1978, ante el notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia, con fecha, digo, bajo el número 1.318 de protocolo.

Y efectuada una reciente medición, de la misma resulta que la actual cabida de la finca asciende a treinta y siete áreas treinta y cinco centiáreas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 25 de abril de 1979.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 160/79, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de don Jesús Pérez Miguélez, contra otros y herederos de don Justo Uriarte Frías y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en su herencia, sobre

declaración de derechos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a 19 de abril de 1979. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos y conforme se solicita, habida cuenta desconocer quiénes sean los herederos del causante, don Justo Uriarte Frías, así como las personas que pudieran tener intereses en su herencia; llámeseles a todos a medio de edicto para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin, los que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lo que se cuidará la representación.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy.» (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos herederos de don Justo Uriarte, y demás desconocidas personas que pudieran tener interés en su herencia, a las que se hacen los apercibimientos del caso, expido la presente, en Santander a 19 de abril de 1979.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre constitución de servidumbre de paso, bajo el número 81 de 1979, a instancia de don Mauricio Peña Vía, contra don Aurelio Ruiz Salas y otros, así como cuantas personas desconocidas e inciertas puedan estar interesadas en la servidumbre de paso en el pueblo de Boobre de Piélagos, y en los que en pro-

veído de esta fecha ha sido admitida a trámite la demanda, mandando emplazar, como se verifica por el presente, a los referidos demandados desconocidos e inciertos para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezcan en autos, personándose en forma ante este Juzgado; con apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1979.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

En resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.749/78, seguido por imprudencia con daños contra Julio Calvo Santoveña, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 27 de junio, y hora de las dieciséis, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Julio Calvo Santoveña, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de abril de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 692

Don Antonino Arce Manteca, juez sustituto de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 35/79, en virtud de atestado de la Policía Municipal, sobre daños en accidente de circulación y a una farola de alumbrado público, contra Pietro Mazzocconi, cuyo juicio se ha señala-

do su vista para el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Pietro Mazzocconi, domiciliado en calle Martiri della Resistenza, 32, Piasenza (Italia), expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 3 de mayo de 1979.—El juez sustituto de distrito, Antonino Arce. El secretario, María Angeles Celada. 711

En resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 609/79, seguido por hurto contra Rafael Alonso del Prado, se acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 4 de julio, y hora de las diez quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado Rafael Alonso del Prado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Santander a 30 de abril de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 693

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 105 de 1979, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Dupont Richard, en cuyos autos he acordado citar por medio del presente al denunciado a fin de que el próximo día 12 de junio, y hora de las once, com-

parezca ante la sala audiencia de este Juzgado para proceder a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de incomparecencia sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Dupont Richard, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 30 de abril de 1979.—El juez, Eduardo Ortega Gayé. 710

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 147/78, en virtud de atestado de la Brigada Regional de Investigación de Bilbao, en el que figura como denunciado Angel Caballero Gutiérrez, mayor de edad, soltero, sin profesión, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre supuesto robo de 4.000 pesetas, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Castro Urdiales a 16 de enero de 1979. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 147/78, por hurto, seguido con intervención del Ministerio Fiscal y en virtud de testimonio de particulares remitido a este Juzgado por el Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Bilbao, siendo denunciado Angel Caballero Gutiérrez, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio fijo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Caballero Gutiérrez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor carcelario y pago de las costas; hágase entrega de las cuatro mil pesetas sustraídas a quien acreditare ser su dueño, ingresán-

dose, en su caso, en la Caja General de Depósitos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz.» (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Angel Caballero Gutiérrez, por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse su actual paradero, expido el presente, en Castro Urdiales a 24 de febrero de 1979.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz. El secretario, Angeles Celada. 149

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 1.694/78, promovidas por don José Antonio Longo Salces, contra la empresa «Merlan», en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 26 de febrero de 1979, estableciendo el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Longo Salces, debo declarar y declaro nulo el despido que por inadmisión al trabajo después de haber cumplido el servicio militar fue verbalmente acordada por la empresa demandada, «Construcciones Merlan», a cuya empresa, y en su nombre a su representante legal, debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración, a que readmita al demandante a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios que hubiera devengado durante la tramitación del procedimiento desde la fecha de presentación del demandante al trabajo hasta que la readmisión tuviere lugar, en su caso, y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 63.420 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágasele saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación,

debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y otras 250 pesetas en la cuenta 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Construcciones Merlan», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 26 de febrero de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 459

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 137/78, sobre daños en accidente de circulación, contra José Bermúdez Jiménez, en el que es perjudicado José Antonio Rodríguez Cadrecha, el primero en paradero desconocido; en cuyo juicio se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Derechos de registro, disposición común, 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 60 pesetas.

Multa impuesta al denunciado, 1.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 84.504 pesetas.

Por expedir despachos, disposición común 6.^a, 500 pesetas.

Cumplimiento exhortos, artículo 31, tarifa 1.^a, 250 pesetas.

Locomociones agente Juzgado distrito 2, Gijón, 780 pesetas.

Honorarios perito, según nota, 400 pesetas.

Reintegros del juicio, 485 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 450 pesetas.

Suplidos, 90 pesetas.

Seis por ciento tasación, artículo 10, tarifa 1.ª, 150 pesetas.

Total, 88.919 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas ochenta y ocho mil novecientas diecinueve pesetas (s. e. u o.) Doy fe.

En Castro Urdiales a 21 de febrero de 1979.

Es copia, y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado José Bermúdez Jiménez, que se halla actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 28 de febrero de 1979.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz. El secretario, Angeles Celada.

471

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia, en sustitución del titular de la número dos,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 51/78, promovidas por don Rodolfo Díaz Cobo, contra don Antonio Sánchez González, en reclamación por despido, en cuyas actuaciones se ha dictado el siguiente

Fallo: «S. S. I., para ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación jurídico laboral del trabajador don Rodolfo Díaz Cobo y el empresario don Antonio Sánchez González; se señala en concepto de indemnización, a favor del trabajador, la suma de 26.000 pesetas, e igualmente, como salario de trámite, la de 78.000 pesetas, en los que ya van incluidos los señalados por tal concepto en la sentencia de 19 de mayo de 1978. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma S. S. I. don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia, en la fecha al principio expresada,

por ante mí, el secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, don Antonio Sánchez González, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de febrero de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

404

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.394 de 1978, sobre lesiones agresión,

Cito en forma legal al denunciado Raúl Freire Ginzo, actualmente en ignorado paradero, para que el día 4 de julio, y hora de las diez quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de mayo de 1979.
El secretario (ilegible) 694

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 103/78, en virtud de denuncia de Angel Unzaga Ariño, contra Angel Gil Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, sobre daños en accidente de circulación; en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Castro Urdiales a 20 de noviembre de 1978. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito, habiendo visto los presentes autos número 103/78 de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio

Fiscal y, como denunciante, Angel Unzaga Ariño, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Bilbao, siendo denunciando Angel Gil Rodríguez, mayor de edad, soltero, mecánico y de la misma vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Gil Rodríguez como autor de una falta de daños por negligencia, a la multa de dos mil quinientas pesetas y costas del juicio; deberá indemnizar al perjudicado, Angel Unzaga Ariño, en la cantidad de cinco mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas. Se absuelve de las presentes diligencias a Angel Unzaga Ariño.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz.» (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Gil Rodríguez, por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse su paradero actual, expido el presente, en Castro Urdiales a 24 de febrero de 1979.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Angeles Celada. 444

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 29/78, en virtud de denuncia de José López Ajo, contra José Gutiérrez Ruiz, sobre daños en accidente de circulación, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Castro Urdiales a 31 de octubre de 1978. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 29/78, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por José López Ajo, mayor de edad, casado, arquitecto técnico, con domicilio en Ampuero; siendo denunciado José Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Irún, calle Arneros número 8, 3.º izquierda, y responsable civil subsidiario la empresa «Transportes

Leo, S. A.», con domicilio en Irún, sobre daños en accidente de circulación; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gutiérrez Ruiz a la pena de multa de 1.000 pesetas y pago de las costas del juicio, con obligación de indemnizar al denunciante - perjudicado en la cantidad de 4.337 pesetas. Se declara responsable civil subsidiaria de dicha indemnización a la empresa de «Transportes Leo, S. A.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz.» (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación a la responsable civil subsidiaria empresa «Transportes Leo, S. A.», por desconocerse su domicilio social, expido el presente edicto, para que sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 24 de febrero de 1979.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Angeles Celada. 448

Don Rafael Rojas López, secretario habilitado del Juzgado de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 192 de 1978, seguidos en este Juzgado por daños en accidente, contra el denunciado Agustín Pérez Martín, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 19 de febrero de 1979. El señor juez de distrito de esta villa y su comarca, don Eduardo Ortega Gayé, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 192/1978, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado Agustín Pérez Martín, de 34 años, casado, soldador, vecino de Burgos, calle Vitoria, 183, 4.º F, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el propio denunciado, y como acusadores particulares, los perjudicados Bernardo Pelayo Ortiz, de 55 años, casado, transportista, vecino de

Entrambasmestas; Antonio Ridao López, de 30 años, casado, delineante, vecino de Moncada Reuxach, calle Clavel, 70-72, 1.º, 1.ª, Barcelona, y el presidente de la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, de 40 años, contratista, de dicha vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Pérez Martín, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños causados en los bienes de Bernardo Pelayo Ortiz, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a dicho perjudicado Bernardo Pelayo en la suma de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas y a las costas procesales, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la multa impuesta. Dedúzcase testimonio de particulares con relación a los daños causados a los perjudicados Antonio Ridao López y Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, una vez firme esta resolución, para la celebración del correspondiente juicio de faltas contra el denunciado Dupont Richard.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gavé.»

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a Dupont Richard, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Villacarriedo a 19 de febrero de 1979. El secretario, Rafael Rojas López.—Visto bueno, el juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé. 421

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.037/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 13 de febrero de 1979. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas

seguido por estafa y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil, en el que aparece como parte Pedro Palazuelo Zanza, denunciado Antonio Lorenzo Lorenzo, menor de edad, casado, minero y vecino de Parada, La Cañiza, y perjudicado, Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Lorenzo Lorenzo, como autor penalmente responsable de una falta de estafa anteriormente definida, a la pena de 5 días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 862 pesetas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación al condenado Antonio López López, que tenía su domicilio en Parada, La Cañiza, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de febrero de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho. 419

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.260/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 16 de febrero de 1979. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños tráfico, a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas 751/78; denunciado, Francisco González Gutiérrez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Oreña; lesionada, Manuela Cuesta Fernández, mayor de edad y vecina de Oreña; perjudicados, la lesionada y Santiago Gómez Cianca, mayor de edad, casado, calderero y vecino de Mourex.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Gómez Cianca y Francisco González Gutiérrez, como autores responsables de una falta de imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, mitad de costas para cada uno de los responsables y a que indemnice Santiago Gómez a Francisco González en 101.194 pesetas, y que Francisco González indemnice a Santiago Gómez en 80.410 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 16 de febrero de 1979. — El secretario, Félix Arias Corcho. 420

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 297/78, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Jean Marie Barberot, en los cuales ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 2 de marzo de 1979. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 297 de 1978, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Jean Marie Barberot, de 52 años, célibe, hijo de Paul y María Teresa, natural de Fouchecourrt (70) y vecino de Avignon, 1 ter. rue Mantel (Francia), con domicilio ignorado en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el propio denunciado, y como acusador particular el perjudicado Luis Gutiérrez Benito, de 30 años, casado, empleado, vecino de Madrid, Avda. de Daroca, 51, 1.º-B; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Marie Barberot, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple, con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Luis Gutiérrez Benito en la cantidad de treinta mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Ortega Gayé.» (Rubricado.) Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jean Marie Barberot, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 2 de marzo de 1979.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 496

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 272 de 1978, ofreciendo el siguiente resultado:

Por Registro, Dp. C. 11, 20 pesetas.

Por diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.

Por tramitación y recargo, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Por citaciones, Dp. C. 14.ª, 20 pesetas.

Por reconocimiento médico, artículo 10, tarifa 5.ª, 150 pesetas.

Por 3 despachos, Dp. C. 6.ª, 150 pesetas.

Por 3 despachos, artículo 31, tarifa 1.ª, 75 pesetas.

Por honorarios médico, 850 pesetas.

Por dietas-locomoción agente, Dp. C. 4.ª, 1.250 pesetas.

Por multa, 1.000 pesetas.

Por indemnización, 7.375 pesetas.

Por Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Por reintegros, 235 pesetas.

Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.

Total: 11.610 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de once mil seiscientos diez pesetas (s. e. u. o.), que serán abonadas por el condenado Philippi Gernier.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado expresado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible). 497

Pedro Riaño Castillo, hijo de Pedro y de Angeles, natural de Los Corrales, provincia de Santander, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria 3 de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por el presunto delito de deserción y fraude en la causa S/N.-79, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán juez instructor don José Ramón Menéndez de la Gala, del Tercio Don Juan de Austria 3 de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, 1 de marzo de 1979.—El capitán-juez instructor (ilegible). 517

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Desde el día 1 al 6 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1978, estarán expuestas al público en el tablón de anuncios

de este Ayuntamiento las listas provisionales de la rectificación del censo electoral ordinario y especial de residentes ausentes en el extranjero al 31 de diciembre de 1978, para posibles reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 27 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE BARCENA
DE PIE DE CONCHA**

Edicto

Don Angel Fernández Caballero tiene solicitada de esta Alcaldía licencia para construir una nave de cebo de terneros para 80 plazas en finca de su propiedad situada en la Quintana, del pueblo de Bárcena.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 y demás de aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer, por escrito, las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, así como los documentos aportados por el interesado.

Bárcena, 24 de febrero de 1979.
El alcalde en funciones (ilegible).

453

**AYUNTAMIENTO
DE SUANCES**

Edicto

Por Estrada Butano, Torrelavega, José María Pereda, 31, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano para «Ferreacruz», en la calle Torrelavega, Suances.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que

los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Suances a 11 de abril de 1979.
El alcalde (ilegible). 790

**AYUNTAMIENTO
DE SUANCES**

Edicto

Por Estrada Butano, Torrelavega, José María Pereda, 31, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano para Residencial Uchupi XX, en la calle Torrelavega, de Suances.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 11 de abril de 1979.
El alcalde (ilegible). 789

**AYUNTAMIENTO
DE REINOSA**

Anuncio

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de «encargada de la Oficina Municipal de Turismo», a tenor de lo establecido en los Reales Decretos 1.409/1977, de 2 de junio, y 263/1979, de 13 de febrero.

Bases de la convocatoria

1.^a Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de «encargada de la Oficina Municipal de Turismo»,

asimilada al Grupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7 (nivel de proporcionalidad 4), dotada con el sueldo correspondiente a jornada reducida de cinco horas diarias, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—Podrá tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas doña Ana María Luisa Hoyos Isart, contratada con anterioridad al 1 de junio de 1977 y que sigue prestando servicios con tal carácter, debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluida en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) Afiliada a la MUNPAL o a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Condiciones que se exigen:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará

constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el secretario de la Corporación.

Secretario: Lo será el de la Corporación Municipal o funcionario administrativo en quien delegue.

6.ª Examen.—El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

Primero (de carácter obligatorio).—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo. (de carácter obligatorio).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1975. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero (de carácter obligatorio).—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su redacción.

Cuarto (de carácter voluntario). Conocimiento de idiomas, pudiendo elegir entre el inglés y el francés.

7.ª Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª Calificación.—Los componentes del Tribunal calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

9.ª—Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la propuesta del aprobado, en su caso, a la Presidencia de la Corporación para que a su vez formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez finalizados los trámites, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea notificado.

10.ª—Para lo no previsto en las presentes bases se estará concretamente a lo establecido en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables, y especialmente a lo regulado sobre el particular en el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Reinosa, 20 de abril de 1979.
El alcalde (ilegible).

Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979

Corporación: Reinosa.

Fecha: 20 de abril de 1979.

Nombre y apellidos, Ana María Luisa Hoyos Isart; fecha de nacimiento, 3-9-1953; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 17-10-1972; título académico que sirvió para la designación, bachiller elemental; características con que presta el servicio, contratada; puesto de trabajo que ocupa, encargada de la Oficina Municipal de Turismo; está creada la plaza, no.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia el Padrón de la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica, co-

rrespondiente al ejercicio del año actual de 1979, y perteneciente a este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 28 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El presupuesto extraordinario para ampliación del pabellón polideportivo aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo estará expuesto al público durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 23 de abril de 1979.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

El presupuesto extraordinario para aportación a la red de aguas, aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo, estará expuesto al público durante los quince días hábiles al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 23 de abril de 1979.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Manuel Curto Veci, ha solicitado licencia para la instalación de una guardería o estancia de coches en el patio interior de la manzana comprendida por las calles José María Pereda, Calvo Sotelo, Javier Echevarría y Mártires de la Cruzada.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a

contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 20 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el Padrón de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1979, queda expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 26 de abril de 1979. El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 861

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 27 de abril de 1979, se acordó, por unanimidad, fijar el día 21 de mayo de 1979, a las once horas de la mañana, para la constitución del tribunal de oposiciones y realizar las pruebas correspondientes, a efectos de proponer el candidato que se considere más adecuado a la vista de los ejercicios realizados para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Valdeolea a 28 de abril de 1979. El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 866

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formado por Hacienda el Padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1979, correspondiente a este Ayuntamiento, en el que señalan las cuotas a satisfacer por la posesión y disfrute de la riqueza rústica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero a 25 de abril de 1979.—El alcalde, E. Incera. 855

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Durante el plazo de ocho días, y a efectos de las pertinentes reclamaciones, si proceden, se encuentra en este Ayuntamiento, a disposición de los respectivos contribuyentes, el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1979.

Miera, 27 de abril de 1979.—El alcalde, Luis Higuera Cárcoba. 868

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que en la Sección de Contribuyentes de este Ayuntamiento está expuesto, a efectos de comprobación y reclamación, si hubiera, el repartimiento de contribución rústica, correspondiente al ejercicio del año de 1979, por el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Camargo a 27 de abril de 1979. El alcalde (ilegible). 686

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero («B. O. E.» número 42, de 17 de febrero de 1979), y sujetos a lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio («B. O. E.» número 148, de 22 de junio de 1977), sobre integración de personal interino, temporero, eventual o contratado de Administración Local como funcionarios de carrera, esta Corporación, en sesión del día 24 de abril de 1979, tomó, entre otros, el acuerdo que sigue: «Se acuerda por unanimidad convocar pruebas selectivas de carácter restringido para la provisión de una plaza de oficial de Administración Local en este Ayuntamiento.»

Serán requisitos indispensables para optar a dicha plaza, los establecidos en los mencionados Reales Decretos; constituyéndose el

Tribunal conforme determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y ajustándose el programa al mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local para este tipo de pruebas.

Oportunamente se anunciarán fecha y condiciones de examen.

Ribamontán al Monte a 30 de abril de 1979.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta. 683

AYUNTAMIENTO DE ARTES

Anuncio

Solicitada la devolución de fianza por don Benigno Villegas Martínez, vecino de Santander, adjudicatario de la subasta de 960 eucaliptos del monte Dehesa y Rupila, perteneciente a este Ayuntamiento de Cartes, y consorciado con don Manuel Piñera Piquero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Cartes a 21 de abril de 1979. El alcalde, José Luis García Rodríguez. 845

Se advierte al público en general que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento el Padrón de la contribución rústica correspondiente al año 1979, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Cartes, 30 de abril de 1979.—El alcalde, José Luis García Rodríguez. 681

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	